

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL **LICENCIADO MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, COMO **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATANTE**", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "**VEN HOUSE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V** , REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL: **CRUZ KEVIN JHOVANI MATEO CRUZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-DECLARA "EL CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) Ser un Partido Político, legalmente constituido y registrado al tenor de lo establecido por la Ley General de Partidos Políticos.

B) Que con la finalidad de llevar una correcta administración de sus ingresos y egresos en el Estado de Jalisco, es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

C) Que su representante cuenta con un Poder General para Actos de Administración, mismo que le fue otorgado mediante escritura pública número 86,130, Tomo 448, Libro II, Folio 0846230, concedida a los 29 veintinueve días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante la fe notarial del Lic. Vidal González Duran Valencia, Notario Público número 58 cincuenta y ocho de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado o modificado, por lo que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

D) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PRI-460307-AN9**.

E) Que para efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.

F) Que para efectos de recibir notificaciones señala el edificio que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, mismo que se ubica en

ubica en Calzada del Campesino número 222, Colonia Moderna, C.P. 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.-DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

A) Que la sociedad "VEN HOUSE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.", se constituyó mediante escritura pública número 37,738, volumen 730 otorgada el día 30 de noviembre del año 2015, ante la fe notarial del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del estado de Oaxaca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Que su representante cuenta con un Poder General para Actos de Administración, mismo que le fue otorgado mediante escritura pública número 40,847, volumen 775, otorgada el día 31 de mayo del año 2017, ante la fe notarial del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del estado de Oaxaca, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado o modificado, por lo que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

B) Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para controlar y obligarse en términos del presente contrato, asimismo cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para prestar los servicios solicitados.

C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es

D) Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con número **201705121213458**.

E) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir y atender cualquier clase de notificaciones relativas al presente contrato el situado en Boulevard

Expuesto lo anterior, manifiestan "**LAS PARTES**", que acuden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, consistentes en:

UNIDAD/CANTIDAD	CONCEPTO/DSCRIPCION
1.00	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO POR 2 DIAS.
1.00	RENTA DE LOCACION PARA 1000 PERSONAS POR 2 DIAS.
1,000	COFFE BREAK POR DOS DIAS PARA 100 PERSONAS.
1,000	SERVICIO DE BANQUETE PARA 100 PERSONAS
3.00	MANPARAS
1,000	GAFETE ´S
35	BANERS
12	LONAS
1,000	JUEGOS DOCUMENTOS
1.00	RENTA DE MOBILIARIO PARA 100 PERSONAS POR 2 DIAS.

- a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Proporcionara sus servicios con calidad, puntualidad, empeño y dedicación para cumplir con el objeto del presente contrato.

SEGUNDA.- DE LOS COSTOS. Convienen las partes que el **"EL CONTRATANTE"** pagará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo a los servicios proporcionados que se mencionan en la cláusula primera de este contrato, la cantidad de \$648,000.00 (Seiscientos cuarenta y ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** expedirá las facturas correspondientes por concepto de prestación de servicios, a nombre del **"EL CONTRATANTE"**, mismo que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.

TERCERA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es responsable directo y garantiza a **"EL CONTRATANTE"**, la calidad de los servicios prestados si hubiere negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier persona que de éste dependa.

CUARTA- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, a través de un convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma, pero de ninguna manera podrán hacerse modificaciones de manera unilateral por una de las partes, ni tampoco de forma verbal.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, por incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas en él contenidas por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato, además de las previstas en el Código Civil del Estado de Puebla.

1.- Si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realiza la prestación de los servicios a que está obligado en términos del presente contrato.

2.- Si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presta los servicios materia del presente contrato con las especificaciones y características establecidas en el presente contrato.

3.- En general por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este instrumento jurídico.

SEPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- Reconocen ambas partes que no existe relación laboral entre ellas y que el presente contrato se encuentra ajustado conforme a las formalidades de la legislación civil contenidas en el título décimo, capítulo

primero del Código Civil del Estado de Puebla, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá bajo ninguna circunstancia considerar como patrón o patrón solidario a **"EL CONTRATANTE"**, por lo que no existe a cargo de **"EL CONTRATANTE"** ninguna obligación de tipo laboral y/o de seguridad social que pudieran derivarse del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a guardar confidencialidad sobre la información que conocerá de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que no podrá divulgar ni difundir la información que conozca derivado de la prestación de servicios, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

NOVENA.- COMUNICACIONES Y AVISOS. Todo aviso, petición, solicitud o comunicación que se exija o se permita dar conforme a este contrato, se hará por escrito y se entregará personalmente o se enviará por correo certificado con acuse de recibo a cualquiera de las partes contratantes a los domicilios establecidos en la parte declarativa de este contrato.

Todo aviso, petición solicitud o comunicación que se exija o se permita dar conforme a este Contrato, se entenderá dado en la fecha en que se entregue personalmente o sea recibido por correo certificado con acuse de recibo.

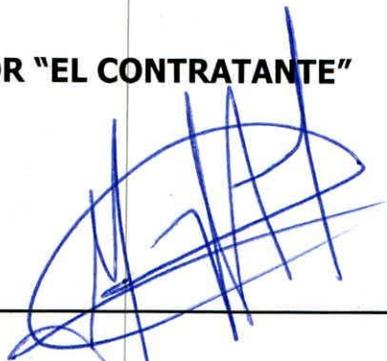
NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales del Estado Puebla, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

Las partes manifiestan que en una vez leído y enteradas del contenido y consecuencias jurídicas que este representa, lo firman de conformidad, en dos tantos, en la ciudad de Puebla, Puebla el día *****. 5 Ago 2017.**

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR "EL CONTRATANTE"



—
LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN
JALISCO.

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

—
KEVIN JHOVANI MATEO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "LA VEN
HOUSE INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.

Apoderado legal